# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1710

**VISTO:**

El reclamo de un vecino de la ciudad, quien señala el daño ocasionado por las raíces de dos árboles ubicados a escasos metros de la esquina de las calles Saavedra y R. de Escalada de San Martín, y;

**CONSIDERANDO**:

 Que ambos árboles se encuentran situados a pocos metros de la esquina de las calles mencionadas en “Vistos”.

 Que uno de los árboles se encuentra sobre la vereda de la calle R. Escalada de San Martín.

 Que dicho árbol, ubicado sobre la calle R. Escalada de San Martín, está provocando el levantamiento del cordón y del pavimento de la vereda, generando un potencial riesgo para la seguridad vial y peatonal.

 Que el segundo árbol está ubicado en la calle Saavedra, a escasos metros de la esquina, y sus raíces se extienden sobre la superficie de la vereda, afectando la misma y alterando la transitabilidad

 Que el vecino afectado ha presentado diversos reclamos en relación a esta problemática, los cuales no han sido debidamente atendidos ni considerados por las autoridades competentes.

 Que, en virtud de lo expuesto, corresponde que el Municipio, a través de las áreas competentes, verifique la situación y adopte las medidas necesarias para evitar mayores perjuicios a la vía pública, el patrimonio municipal y la propiedad privada.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**- Solicítese al Sr. Roberto Biagi, Secretario de Obras Públicas, que a través del área correspondiente, realice una inspección técnica de los dos árboles ubicados, uno en la calle Saavedra y el otro en calle R. Escalada, a escasos metros de la ochava de la esquina donde convergen ambas arterias, con el fin de evaluar los daños causados y el impacto sobre la infraestructura pública.

**ARTÍCULO 2º).-** Solicítese, una vez realizada la verificación requerida en el artículo anterior, que el Departamento Ejecutivo Municipal adopte las medidas pertinentes para subsanar los daños ocasionados por las raíces de los árboles, asegurando la restauración de la seguridad y la integridad de la vía pública, la protección del patrimonio municipal y la preservación de la propiedad de los vecinos.

**ARTÍCULO 3º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-